UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 895 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2013

Visto el Memorando Nº 3505-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de retribución económica por elaboración del Inventario Físico al 31 de diciembre del 2012, de Almacén Central y de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 002-2013-OGA/UNSCH, se ha constituido la Comisión para la elaboración del Inventario Físico al 31 de diciembre del 2012 de Almacén Central y de Obras, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio presupuestal 2011;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración mediante Memorando Nº 3505-2013-UNSCH-OGA de fecha 04 de diciembre 2013 ha solicitado al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para el pago de retribución económica al personal que ha elaborado el Inventario Físico al 31 de diciembre del 2012, del Almacén Central y de Obras, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; el mismo que fue remitido en el mes de marzo del presente año a la Cuenta General de la República mediante Oficio Nº 079-2013-OGA/UNSCH-R; propuesta que previa opinión técnico presupuestal favorable de la citada Oficina General debe ser elevado al Rectorado para ser aprobado mediante acto resolutivo por el titular del pliego;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto a través del Memorando Nº 1632-2013-UNSCH-OGPP-OP de fecha 09 de diciembre del presente año, ha emitido la opinión técnico presupuestal favorable para el reconocimiento al personal que laboró en la elaboración del Inventario Físico a los Almacenes Central y de Obras al 31 de diciembre del 2012, proponiendo se otorgue dicha retribución por el monto total de S/. 5,668.00, en el marco de la Resolución Rectoral Nº 405-2013-UNSCH-R, que aprueba la Directiva Nº 002-2013-OP-OGPP-UNSCH, "Directiva para el pago de Otras Retribuciones al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, es necesario retribuir económicamente al personal que participó en la elaboración del Inventario Físico a los Almacenes de Obras y Central del Año Fiscal 2012, en la forma propuesta por los Jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto respectivamente;

Estando al Memorando Nº.3505-2013-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración y los Memorandos Nos.1632-2013-UNSCH-OGPP-OP y 1944-13-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, con carácter excepcional, el otorgamiento de una retribución económica al personal que participó en la elaboración del Inventario Físico a los Almacenes de Obras y Central del Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el importe total de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVO SOLES (S/. 5,668.00), incluido las cargas sociales, conforme a

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 895 -2013-UNSCH-R

lo establecido en los documentos de propuesta de pago de retribución económica y la relación de servidores que intervinieron en dicho trabajo, que en anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será ejecutado con cargo a los Recursos Directamente recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCION
3 999999 5 000002 Conducción y Orientación Superior

META:
00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

CADENA DE GASTO:

2.09.2.1.1.1.2.99	5,200.00	Otras Retribuciones y Complementos
2.09.2.1.3.1.1.5	468.00	Contribución a Essalud
Total S/.	5,668.00	

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/.